



“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina...

ARTÍCULO 1°. - *Objeto.* Asignase partidas presupuestarias en proyectos de obras públicas que el Ministerio de Economía informa que se encuentran subejecutadas en Programa 26 de la Dirección Nacional de Vialidad, en actividades y obras relacionadas con proyectos de rehabilitación y mantenimiento y en red por administración.

ARTÍCULO 2°. - *Asignación Presupuestaria.* Ejecútese durante este año recursos que fueron asignados a la Dirección Nacional de Vialidad para actividades del Programa 26 que se encuentran subejecutadas en su avance físico y financiero en obras de rehabilitación y mantenimiento en:

- Malla 137: Ruta Nacional N.º 015, Provincia de La Pampa;
- Malla 506: Obras de recuperación y mantenimiento en Ruta Nacional N° 0127, Provincia de Entre Ríos (FONPLATA ARG-44/2019);
- Malla 230: Obras de recuperación y mantenimiento en Ruta Nacional N° 0158, Provincia de Córdoba (FONPLATA ARG-44/2019);
- Malla 207: Obras de recuperación y mantenimiento en Ruta Nacional N° 0038 - Provincia de Córdoba (FONPLATA ARG-44/2019);



“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

- Malla 117B: Obras de recuperación y mantenimiento en Ruta Nacional N° 0035, Ruta Nacional N° 0188, Provincia de La Pampa (FONPLATA ARG-44/2019);
- Malla 209^a: Obras de recuperación y mantenimiento en Ruta Nacional N° 0098, Provincia de Santa Fe (FONPLATA ARG-44/2019);
- Malla 409^a: Obras de recuperación y mantenimiento en Ruta Nacional N° 0157, Provincia de Tucumán (BID 3050);
- Malla 431B: Obras de recuperación y mantenimiento en Ruta Nacional N° 0034, Provincia de Salta (BID 3050);
- Malla 431^a: Obras de recuperación y mantenimiento en Ruta Nacional N° 0034, Provincia de Santiago del Estero (BID 3050);
- Malla 237: Obras de recuperación y mantenimiento en Ruta Nacional N° 0033, Provincia de Buenos Aires (FONPLATA ARG-44/2019);
- Malla 313^a: Obras de recuperación y Mantenimiento en Ruta Nacional N° 0143, Provincia de Mendoza;
- Crema Malla 508: Reposición Ruta Nacional 0095, Tramo Límite Santa Fe-Km 1078 (Sección S1: Límite con Santa Fe Km 941,2-Km 962.00, Provincia de Mendoza;
- Malla 312: Obras de recuperación y mantenimiento en Ruta Nacional N° 0143 / Ruta Nacional N° 0144 / Ruta Nacional N° 0146, Provincia de Mendoza;
- Rehabilitación y mantenimiento de la Malla 536: En Ruta Nacional N° 89 en sección empalme de Ruta Nacional N° 16 y empalme Ruta Nacional N° 13;
- Crema Malla 206: Obras de recuperación y mantenimiento en Ruta Nacional 0022, Tramo empalme Ruta Nacional 3 y límite con provincias de La Pampa y Río Negro;
- Malla 408C: Obras de recuperación y mantenimiento en Ruta Nacional N° 0060 (Provincia de Catamarca);



“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

- Malla 545: Obras de recuperación y mantenimiento en Ruta Nacional N° 0011; Provincias de Chaco y Formosa (BID 3050);
- Malla 542: Obras de recuperación y mantenimiento en Ruta Nacional N° 0081, Provincia de Formosa (BID 3050);
- Malla 544: Obras de recuperación y mantenimiento en Ruta Nacional N° 0011 / Ruta Nacional N°A011, Provincia de Formosa.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Gobierno Nacional subejecutó durante el año 2024 y el actual ejercicio presupuestario recursos asignados para actividades y obras públicas incluidas en Programa 26 de contratos de recuperación y mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad en rutas nacionales de las provincias de Buenos Aires, Formosa, Catamarca, La Pampa, Entre Ríos, Córdoba, Santa Fé, Tucumán, Salta, Santiago del Estero y Formosa. Durante transcurso del Ejercicio Presupuestario 2024 la cantidad de kilómetros en construcción y de kilómetros construidos se redujeron considerablemente.

La recuperación y el mantenimiento de mallas en rutas nacionales en obras de recuperación y en obras de intervenciones obligatorias se encuentran desfinanciadas en Programa 26 en los proyectos detallados en artículo 2 del presente proyecto de ley, según información brindada por la Oficina Nacional de Presupuesto.

Tareas y obras relacionadas con refuerzo de borde para ensanche de calzada, bacheos, sellado tipo puente de fisuras y sellado de grietas, carpetas de concreto asfáltico, construcción de terraplenes para apoyo y contención de banquetas y restitución y alteo de banquetas fueron paralizadas por recortes presupuestarios del Poder Ejecutivo Nacional.



“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

La dificultad en el tránsito de las rutas nacionales ocasionó en las provincias accidentes viales que ocurrieron por recortes en proyectos de obras públicas que impidieron la realización de mantenimientos y reparaciones de obras viales, en diferentes tramos del Sistema Vial Nacional.

La subejecución completa de 19 proyecto de obras públicas que informa la Oficina Nacional de Presupuesto en Programa 26 de la Dirección Nacional de Vialidad permite observar que la asignación del crédito inicial de 642 millones de pesos se redujo a un crédito vigente de 60 millones de pesos en la Malla 137 de la Ruta Nacional N° 151 en la provincia de La Pampa, en donde no se comprometieron recursos nacionales.

Asimismo, en la Malla 506 en Ruta Nacional N° 0127 en la provincia de Entre Ríos que cuenta con un crédito de un organismo internacional (FONPLATA ARG-44/2019), en donde la asignación inicial de 55.400.000 de pesos luego se redujo a 22.430.000 de pesos, sin que se autorizarán ninguna transferencia ni pago.

Las 19 obras públicas que se detallan en artículo 2 del presente proyecto de ley cuentan con asignación de créditos inicial y vigente, sin embargo, la subejecución presupuestaria durante primer semestre del actual ejercicio motivan que el Ministerio de Economía informe asimismo respecto del avance físico y financiero de esas obras públicas de la Red Vial Nacional.



“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

El recorte presupuestario que el Ministerio de Economía aplicó a la Dirección Nacional de Vialidad impidió la realización de barandas metálicas cincadas para defensa, cordones de hormigón para protección de borde del pavimento, señalización mínima vertical y horizontal, corrección de erosión y socavación de alcantarillas, relleno con compactación especial en alcantarillas y/o taludes, fresados, reemplazo de juntas de expansión en puentes y readecuación en altura de barandas metálicas existentes; entre otras tareas de intervenciones consideradas obligatorias para la seguridad y el tránsito vial en las rutas nacionales de las provincias de Buenos Aires, Formosa, Catamarca, La Pampa, Entre Ríos, Córdoba, Santa Fe, Tucumán, Salta, Santiago del Estero y Formosa que se mencionan en articulado del presente proyecto de ley.

Es por estos motivos que se solicita a esta Honorable Cámara el tratamiento y posterior aprobación de este proyecto de ley de ejecución presupuestaria de recursos y créditos presupuestarios iniciales y/o vigentes subejecutadas en la Dirección Nacional de Vialidad por el Ministerio de Economía.